GS-2026-031423-JESEP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
AGRUPACION COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO

SUCOE-ACOES - 20.1

Sibaté, 01 de julio de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud si se causa o no el IVA al mantenimiento de los equipos de buceo y aire respirable del COPES.

De manera atenta y respetuosamente permito solicitar a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda emitir la certificación si en la presente vigencia se causa o no el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), para el proceso de contratación cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE BUCEO Y AIRE RESPIRABLE DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES)", Lo anterior, en razón a que estos equipos constituyen elementos esenciales para preservar la seguridad e integridad del personal especializado, con la finalidad de asegurar la continuidad de las capacidades operacionales de esta unidad, dando cumplimiento a los estándares técnicos y de seguridad aplicables, manteniendo la disponibilidad de los medios necesarios en la ejecución efectiva de las operaciones especiales y actividades subacuáticas desarrolladas por este comando. De lo anterior, anexo a la presente comunicación oficial el borrador del estudio previo y anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Raul Blanquiceth Rodriguez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Supervisor Unidad Tactica De Operaciones Especiales
Cédula: 82385259
Dependencia: Agrupacion Comando Operaciones Especiales Y Antiterrorismo
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: raul.blanquiceth@correo.policia.gov.co
1/07/2026 5:25:02 p. m.

Anexo: si

Teléfono:

INFORMACIÓN PÚBLICA

(2)

GS-2026-021472-DILOF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
GRUPO CENTRAL DE CUENTAS

ARFIN-GUCUE - 3.1

Bogotá D.C., 06 de julio de 2026

Señor intendente jefe
RAUL BLANQUICETH RODRIGUEZ
Supervisor Unidad Táctica de Operaciones Especiales
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a la comunicación oficial Nro. GS-2026-031423-JESEP

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual se solicita *"(...) emitir la certificación si en la presente vigencia se causa o no el Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), para el proceso de contratación cuyo objeto es "MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE BUCEO Y AIRE RESPIRABLE DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES)" (...)"*, respetuosamente me permito dar respuesta al señor intendente jefe en los siguientes términos:

Me permito absolver la consulta de manera general, sobre la interpretación tributaria de conformidad con los artículos 420 y 476 del Estatuto Tributario, atendiendo el caso en particular.

A partir de la consulta elevada, y sin que ello implique juzgar o adoptar decisiones que correspondan a alguna dependencia o entidad estatal, es necesario precisar que la presente orientación no constituye ley ni jurisprudencia para efectos legales. La opinión expuesta corresponde a un criterio técnico emitido por profesionales expertos en la materia, con el fin de analizar la aplicabilidad de la norma tributaria, por regla general los servicios de mantenimiento están gravados con IVA a la tarifa general.

Un servicio de mantenimiento es aquel que busca conservar el correcto estado de equipos, maquinaria, instalaciones, herramientas, terrenos, inmuebles, etc., a fin de que puedan cumplir cabalmente con sus funciones. La regla general impuesta por el artículo 420 del estatuto tributario, más exactamente en su literal C), es que todo servicio prestado en el territorio nacional, o desde el exterior, está gravado con el Impuesto a las Ventas.

De manera que en principio todo servicio de mantenimiento está gravado con IVA, excepto si alguno no lo está de forma expresa. Así las cosas, las exclusiones del IVA deben ser taxativas, es decir que una norma debe considerarlas de forma expresa, y la norma que contempla esas exclusiones es el artículo 476 del estatuto tributario.

GS-2026-021472-DILOF

De acuerdo con los criterios expuestos, el servicio de mantenimiento a los equipos de buceo y aire respirable del comando de operaciones especiales y antiterrorismo (COPES)", está gravado con IVA a la tarifa general.

La presente respuesta únicamente constituye un criterio de interpretación de acuerdo con lo expuesto en los artículos 230 de la Constitución Política, 5° de la Ley 153 de 1887 y 28 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: German Torres Torres
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-02
Cédula: 79511641
Dependencia: Grupo Central De Cuentas
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: gg.torres00007@correo.policia.gov.co
6/07/2026 10:39:30 a. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Outlook

RV: Solicitud verificación mantenimiento equipos de buceo y aire respirable en Grandes Almacenes de la TVEC

Desde JESEP COPES-GRC <jesep.copes-grc@policia.gov.co>
Fecha Mié 05/08/2026 16:08
Para KEVINE.VEGA@CORREO.POLICIA.GOV.CO <KEVINE.VEGA@CORREO.POLICIA.GOV.CO>

De: YESIKA RAMIREZ BALLESTEROS <yesika.ramirezb@correo.policia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 5 de agosto de 2026 3:14 p. m.
Para: JESEP COPES-GRC <jesep.copes-grc@policia.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud verificación mantenimiento equipos de buceo y aire respirable en Grandes Almacenes de la TVEC

Mensaje de correo electrónico enviado por yesika.ramirezb@correo.policia.gov.co

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informar que en la en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, actualmente no se encuentra publicado o vigente una Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda por el cual las Entidades Compradoras puedan adquirir "**MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE BUCEO Y AIRE RESPIRABLE DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES)**".

No está establecido si dentro de los procesos que adelanta Colombia Compra Eficiente a futuro estructure un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para la compra o adquisición de "**MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE BUCEO Y AIRE RESPIRABLE DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES)**". La Entidad Compradora debe estar validando el mini sitió de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o los procesos que publica la ANCP-CCE a través del SECOP II, para identificar si se va a adelantar un nuevo proceso para adquirir esos bienes o servicios.

Ahora bien, es responsabilidad de las Entidades Compradoras, validar los Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda que se encuentran públicos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para identificar si pueden adquirir los bienes o servicios que desean, de no ser así es validación interna de la Entidad el proceso que lleva a cabo para suplir su necesidad.

En la Operación Principal, Colombia Compra Eficiente debe identificar los bienes y servicios de características uniformes y de común utilización, que deben ser Objeto de un Acuerdo Marco de Precios.

Estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas, y que el interés de estas sean objeto de un Acuerdo Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente debe entonces adelantar un proceso de contratación para seleccionar al proveedor o proveedores de los bienes o servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios. Esta labor la realiza por medio de una campaña de comunicación para que las entidades públicas conozcan los Acuerdos Marco de Precios establecidos, así como los bienes y servicios objeto de estos acuerdos.

De otra parte, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Grandes Superficies) las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos:
• Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferretería • Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional. No se encuentra publicado el Catálogo para adquirir o comprar - **MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE BUCEO Y AIRE RESPIRABLE DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES)**, para:

- MANTENIMIENTO A COMPRESOR DE ALTA PRESIÓN PARA AIRE RESPIRABLE MARCA COLTRI REFERENCIA MCH6
- PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA CILINDRO
- REEMPLAZO VÁLVULA TIPO K DEL EQUIPO DE BUCEO
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REEMPLAZO DEL OCTOPUS TDS TAC BLACK (SEGUNDA ETAPA) DEL EQUIPO DE BUCEO

Quedo atenta a comentarios,

CPS: **Yesika Ramirez.**
Asesora de las Plataforma TVEC - SECOP

De: JESEP COPES-GRC <jesep.copes-grc@policia.gov.co>
Enviado: martes, 4 de agosto de 2026 17:49
Para: YESIKA RAMIREZ BALLESTEROS <yesika.ramirezb@correo.policia.gov.co>
Asunto: Solicitud verificación mantenimiento equipos de buceo y aire respirable en Grandes Almacenes de la TVEC

Mensaje de correo electrónico enviado por jesep.copes-grc@policia.gov.co

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a su despacho tenga a bien verificar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano Grandes Almacenes, si se encuentra disponible el "***MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE BUCEO Y AIRE RESPIRABLE DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES)***" para:

- MANTENIMIENTO A COMPRESOR DE ALTA PRESIÓN PARA AIRE RESPIRABLE MARCA COLTRI REFERENCIA MCH6
- PRUEBA HIDROSTÁTICA PARA CILINDRO
- REEMPLAZO VÁLVULA TIPO K DEL EQUIPO DE BUCEO
- SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, REEMPLAZO DEL OCTOPUS TDS TAC BLACK (SEGUNDA ETAPA) DEL EQUIPO DE BUCEO

Atentamente,

ADS-17 JONATHAN DAVID BURGOS CADENA
SECRETARIO

Mensaje de correo electrónico enviado por jesep.copes-grc@policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por jesep.copes-grc@policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

Mensaje de correo electrónico enviado por yesika.ramirezb@correo.policia.gov.co

Mensaje Importante

Este mensaje y sus anexos enviado por yesika.ramirezb@correo.policia.gov.co, son propiedad de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA y son únicamente para el uso del destinatario. Puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si no es el destinatario y ha recibido este correo por error, comuníquelo de inmediato al remitente y elimine cualquier copia que pueda tener. No está permitido el uso de su contenido si no es el destinatario, y hacerlo podría tener consecuencias legales, como las establecidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que apliquen. Si es el destinatario, tiene la responsabilidad de mantener la confidencialidad de la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

CONFIDENCIALIDAD: Al recibir el acuse recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999).

GS-2026-031435-JESEP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
AGRUPACION COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO

SUCOE-ACOES - 20.1

Sibaté, 01 de julio de 2026

Señor mayor
WILLIAM GABRIEL DIAZ CIFUENTES
Jefe de área contratación
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud concepto ambiental y del SG-SST, para servicio de mantenimiento de los equipos de buceo y aire respirable del COPES

En atención a la comunicación oficial GS-2026-004759-DILOF, de manera atenta y respetuosamente me permito solicitar a mi mayor, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, emitir concepto Ambiental y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para el proceso de contracción cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE BUCEO Y AIRE RESPIRABLE DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES)", Lo anterior, en razón a que estos equipos constituyen elementos esenciales para preservar la seguridad e integridad del personal especializado, para asegurar la continuidad de las capacidades operacionales de la unidad, dando cumplimiento a los estándares técnicos y de seguridad aplicables, manteniendo la disponibilidad de los medios necesarios para la ejecución efectiva de las operaciones especiales y actividades subacuáticas desarrolladas por este Comando. De lo anterior, anexo a la presente comunicación oficial el borrador del estudio previo y anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Raul Blanquiceth Rodriguez
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Supervisor Unidad Tactica De Operaciones Especiales
Cédula: 82385259
Dependencia: Agrupacion Comando Operaciones Especiales Y Antiterrorismo
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: raul.blanquiceth@correo.policia.gov.co
1/07/2026 5:44:03 p. m.

Anexo: si

Teléfono:

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-021322-DILOF

(5)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION LOGISTICA Y FINANCIERA
AREA CONTRATACION
2974830300

SULOF-ARCON - 3.1

Bogotá D.C., 03 de julio de 2026

Señor intendente jefe
RAUL BLANQUICETH RODRIGUEZ
Supervisor Unidad Táctica De Operaciones Especiales
Bogotá D. C.

Asunto: concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para "mantenimiento a los equipos de buceo y aire respirable del comando de operaciones especiales y antiterrorismo (copes)"

En atención a la solicitud oficial **GS-2026-031435-JESEP**, mediante el cual se solicita el concepto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para el objeto **"MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE BUCEO Y AIRE RESPIRABLE DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES)"**, que deberá ser incluido en el proceso de contratación, en atención a que *"Se debe dar cumplimiento a las obligaciones y requerimientos mínimos, conforme a la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y a la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", según aplique; se recomienda lo siguiente:*

➢ **REQUISITOS AMBIENTALES:**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- La Policia Nacional consultará el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente: https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.; En caso de presentarse como unión temporal o consorcio, se realizará con cada uno de sus integrantes, con el fin de verificar que no tengan sanciones ambientales que puedan afectar la correcta ejecución del proceso.
- El oferente deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales requeridas para el funcionamiento de su actividad comercial y, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y presentar el documento emitido por la autoridad ambiental competente. En caso de que no aplique deberá declararlo el representante legal bajo la gravedad de juramento, asumiendo plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.
- El contratista debe cumplir la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y planes posconsumo, acreditando la entrega de los residuos, a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes, durante la ejecución del

2974830300

contrato se debe conservar los certificados de disposición final y entregar al supervisor del contrato cuando se requiera. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.

- El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.
- El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad
- El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.
- El contratista debe garantizar que no se realicen derrames o contaminación con sustancias químicas utilizadas durante la ejecución contractual.
- El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, en misión al objeto contractual.
- El contratista deberá garantizar el uso de los elementos de protección personal (EPP), así como la adecuada identificación y dotación personal e industrial, de acuerdo con el manejo de sustancias químicas y la ejecución de las actividades objeto del contrato.

➢ ***SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO***

EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para tal efecto, deberá presentar la **calificación oficial de los Estándares Mínimos correspondiente al cierre del año inmediatamente anterior**, la cual podrá ser acreditada mediante cualquiera de las siguientes alternativas, ambas válidas conforme a la normativa vigente y a la Circular 027 de 2026:
 - ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), o
 - ✓ Calificación de la autoevaluación de los estándares mínimos radicada ante el Ministerio del Trabajo. (plazo establecido en la circular 027 de 2026)

GS-2026-021322-DILOF

Se debe entregar al supervisor del contrato dentro de los primeros 05 días seguidos a la aceptación de la oferta.

Nota:

- ✓ Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal en Colombia estarán exceptuados de la obligación de presentar esta información, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.
- ✓ Para personas naturales sin personal a cargo, no será exigible este requisito, debe declararlo bajo una declaración juramentada indicando esta condición y entregar al supervisor del contrato en cumplimiento de este criterio.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Jeimmy Johana Herrera Medina
Grado: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cargo: Contrato Por Prestacion De Servicios-04
Cédula: 1032482327
Dependencia: Area Contratacion
Unidad: Direccion Logistica Y Financiera
Correo: jeimmyj.herrera@correo.policia.gov.co
3/07/2026 4:37:27 p. m.

Anexo: no

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfono: 5159000
diraf.guged@policia.gov.co
www.policia.gov.co

(6)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES
Y ANTITERRORISMO (COPES)

DECLARACIÓN EXPRESA DEL ESTRUCTURADOR Y DUEÑO DE LA NECESIDAD DEL ESTUDIO PREVIO

El estructurador del estudio previo y dueño de la necesidad, con objeto "MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE BUCEO Y AIRE RESPIRABLE DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES)", con el fin de dar cumplimiento al numeral 2 etapa precontractual de la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, que establecen las instancias de apoyo a los delegatorios de contratación en la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad, las funciones, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, declaran lo siguiente:

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con las firmas que hicieron parte del estudio de mercado, ni con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

3. Que no he sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.

4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.

5. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas dedicadas directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.

6. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

7. Que, con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas, así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes y no corresponden a una marca en particular.

DOCUMENTO CONTROLADO

FIRMA _____
Teniente coronel **JULIAN ANDRES RICO GUZMAN**
Comandante Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo COPES

FIRMA _____
Intendente jefe **RAUL BLANQUICETH RODRIGUEZ**
Estructurador estudio previo (COPES)

GS-2026-041881-JESEP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DE SERVICIO DE POLICIA
AGRUPACION COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO

CEA-3.0-07
16-ECD-003

SUCOE-ACOES - 20.1

Sibaté, 02 de septiembre de 2026

Señor coronel
WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero (E)
Carrera 59 26-21 CAN
Bogotá D.C.

Asunto: designación comité evaluador, mantenimiento de equipos de buceo y aire respirable COPES

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, que el siguiente personal del COPES fue designado como comité evaluador de carácter técnico, para el proceso de mínima cuantía, cuyo objeto es: "*MANTENIMIENTO A LOS EQUIPOS DE BUCEO Y AIRE RESPIRABLE DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES).*; así:

CARÁCTER TÉCNICO				
Gr	Nombres y apellidos	Cedula	Correo electrónico	Nro. de contacto
IJ	FUENTES RUBIANO CARLOS ANDRES	14138632	carlos.fuentes8632@correo.policia.gov.co	3112515260
SI	CALDERON CARRILLO YAMID	1105677190	yamid.calderon7425@correo.policia.gov.co	3012470979

Así mismo, me permito solicitar a mi coronel se estudie la posibilidad de brindar apoyo a este comando mediante la designación de personal de su dirección para integrar el comité evaluador en los componentes jurídico y económico.

Lo anterior, teniendo en cuenta que actualmente este comando no cuenta con personal idóneo disponible para asumir dichas funciones, en razón a que los funcionarios que habitualmente desarrollan estas actividades se encuentran en período de vacaciones o próximos a hacer uso de su plan vacacional, situación que limita la conformación del comité y el normal desarrollo de los procesos proyectados.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Orlando Virguez Espitia
Grado: Intendente Jefe
Cargo: Responsable Logistico
Cédula: 80763172
Dependencia: Subcomando De Operaciones Especiales Y Antiterrorismo
Unidad: Jefatura Nacional De Servicio De Policia
Correo: orlando.virguez@correo.policia.gov.co
3/09/2026 12:27:07 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

INFORMACIÓN PÚBLICA